

JUNTA ELECTORAL – ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 25

La Plata, 13 de Julio de 2017

VISTO la oficialización de las listas dictadas por Resoluciones N° 3 y 7

de esta Junta y las presentaciones de los apoderados de las mismas por las que solicitan la oficialización de los modelos de boleta de precandidatos a legisladores provinciales, concejales y consejeros escolares y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 8 de esta Junta Electoral se han oficializado los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires de la lista “CAMBIEMOS BUENOS AIRES”;

Que si bien el Decreto N° 13/2017 E de la Provincia de Buenos Aires estableció la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de cargos provinciales con la de cargos nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a modelos y color de boletas, no es menos que por Resolución del Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 3 de julio del corriente, en autos caratulados “*Juzgado Federal con competencia electoral Distrito de Buenos Aires s/ elecciones primarias – Fijación de plazos de presentación. Expte. CNE 4978/2017*” se ha prorrogado el plazo para dar cumplimiento con la manda, habilitando días y horas inhábiles;

Que esta Junta Electoral mediante puntos 1 y 2 de la resolución 24 tuvo por autorizadas determinadas uniones (pegados) de boletas;

Que los requisitos para la confección y presentación de los modelos de boletas se encuentran establecidos en los artículos 25 y 38 de la Ley N° 26571, su decreto reglamentario y el artículo 62 del Código Electoral Nacional;

Que en estricto cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 26571, los apoderados de las listas internas han presentado los modelos de boletas para su oficialización, manifestando cumplir con los aspectos formales de diseño de los mismos según lo dispuesto por las normas nacionales y el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Junta;

Que consecuentemente, corresponde realizar un control de admisibilidad de los modelos de boletas acompañados;

Que no encontrándose impedimento alguno, deviene necesario expedirse sobre la oficialización de las mismas;

Que corresponde comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral los modelos de boletas aquí oficializados, que como ANEXO forman parte integrante de la presente;

Por todo ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES
EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:**

- 1) Oficializar los modelos de boletas de sufragio que como ANEXO forman parte integrante de la presente.
- 2) Publíquese en la página web partidaria